

# Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada



**Fabio Castagnino Ugolotti**

Asesor Pesquero (PGM – SPDA)



# CONTENIDO

01

Conceptos básicos de gestión pesquera

02

Pesca no declarada y no reglamentada

03

Pesca ilegal



1

# Conceptos básicos de gestión pesquera

---

Datos, modelos, herramientas





**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru

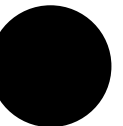


BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



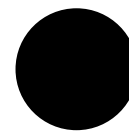
**SPDA**

¿Cuál es el objetivo principal  
de la gestión pesquera?



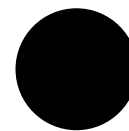
¿Cuál es el objetivo principal  
de la gestión pesquera?

**El aprovechamiento sostenible  
de los recursos**



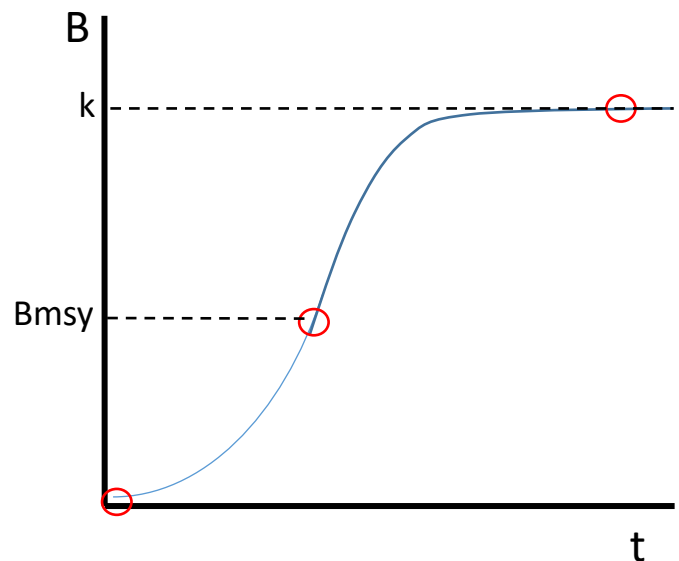
¿Qué significa exactamente  
“sostenible” en términos pesqueros?

**Poblaciones de los recursos objetivo  
(y la fauna acompañante) en o  
cerca de los “puntos de referencia”**



# Evaluación de una población

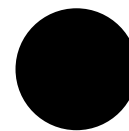
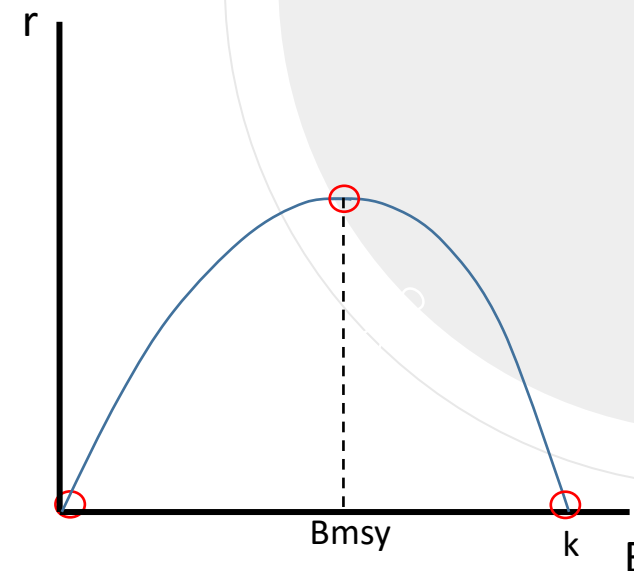
- Conceptos importantes:
  - $B$  = biomasa
  - “ $r$ ” = tasa de reproducción
  - $k$  = capacidad de carga
  - $B_{msy}$  (punto de referencia) = biomasa en rendimiento máximo sostenible



¿Dónde debe estar la biomasa?

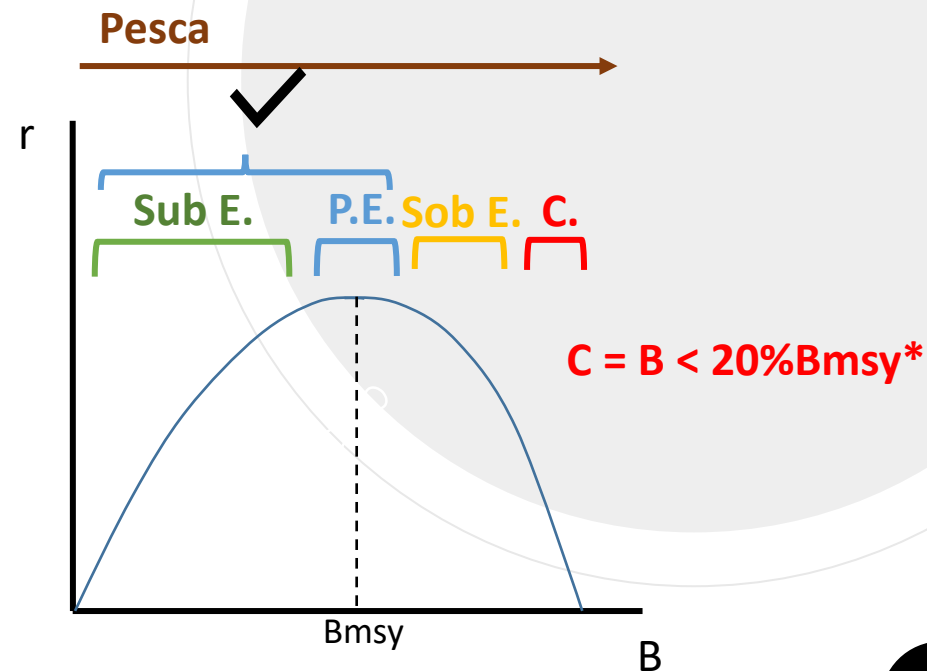
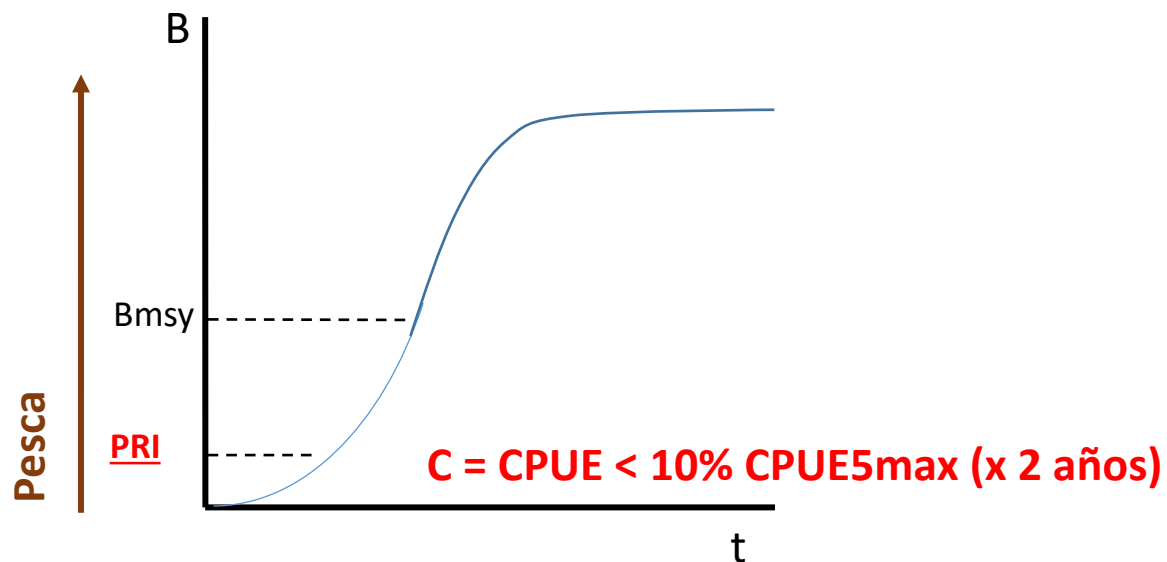
Rendimiento máximo sostenible

Modelo de crecimiento logístico



# Grados de explotación

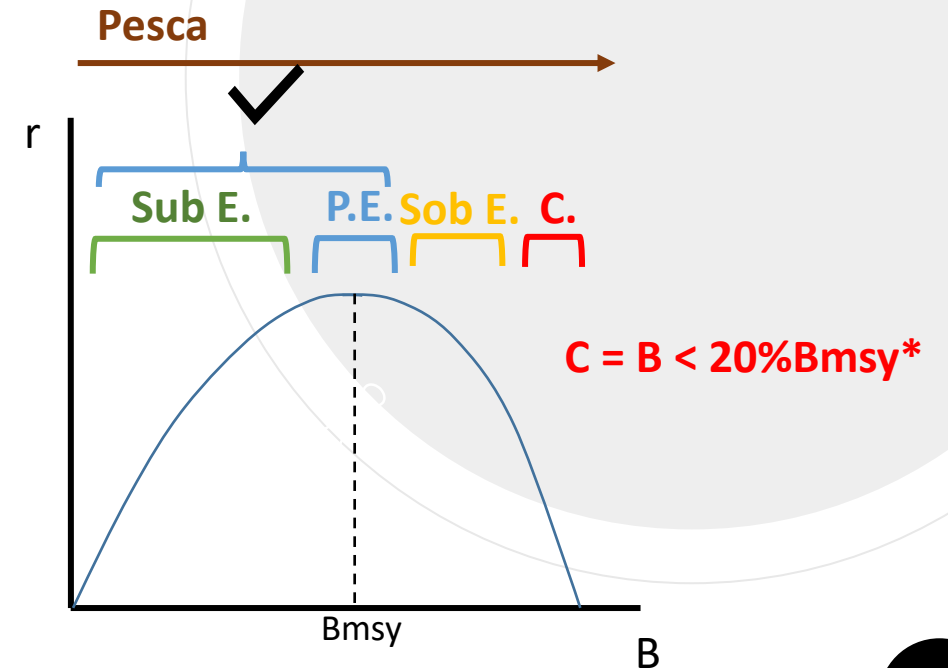
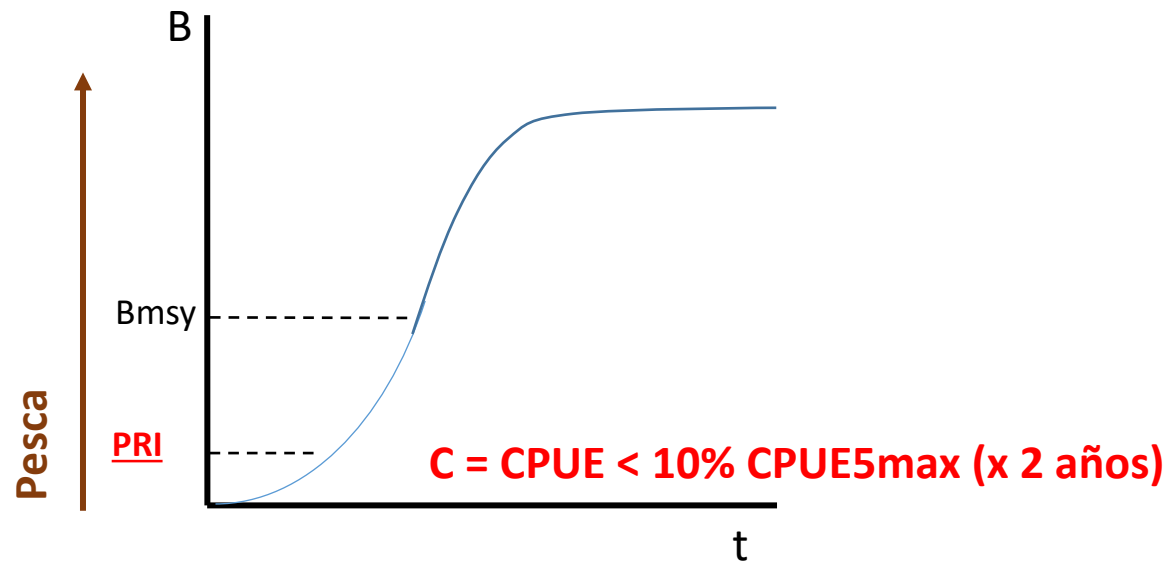
- Dependen de la biomasa de la especie evaluada, no del tipo o esfuerzo de pesca
- PRI (punto de referencia): Point of Recruitment Impairment (MSC)
- La certeza depende de la cantidad y calidad de los datos, y de los modelos



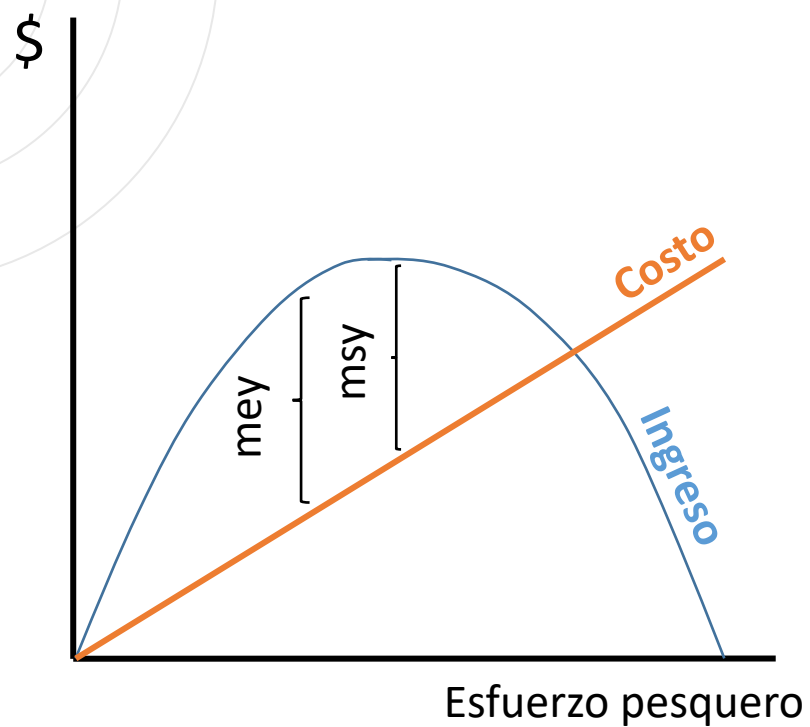


# Grados de explotación

- Dependen de la biomasa de la especie evaluada, no del tipo o esfuerzo de pesca
- PRI (punto de referencia): Point of Recruitment Impairment (MSC)
- La certeza depende de la cantidad y calidad de los datos, y de los modelos



# Enfoque bioeconómico



- MEY = Máximo Rendimiento Económico
- MSY < MEY
- Maximización en el largo plazo



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



SPDA

# ¿Cómo se logra?

## **Diversas herramientas de manejo:**

- Cumplen distintas funciones
- Requieren distintos datos
- Tienen pros y contras



# Cierre de pesquerías

- Actúa sobre el esfuerzo pesquero (solo a través del # de embarcaciones): pesca artesanal prohibición 2015
- Limita el acceso libre al recurso
- Contradice acciones populistas como los subsidios

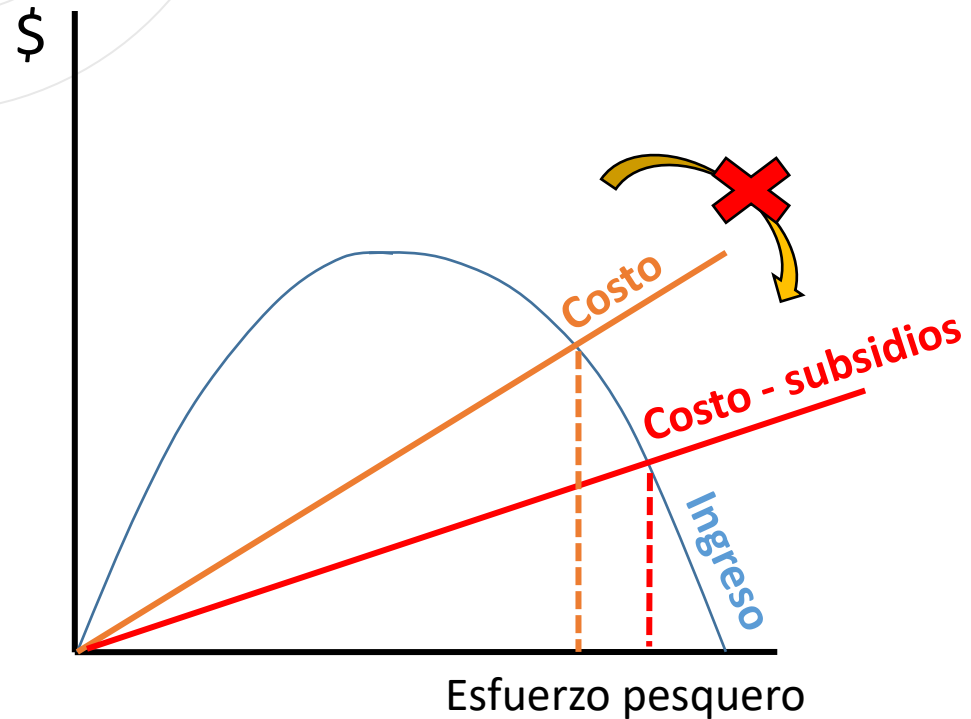


Foto: RPP



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru

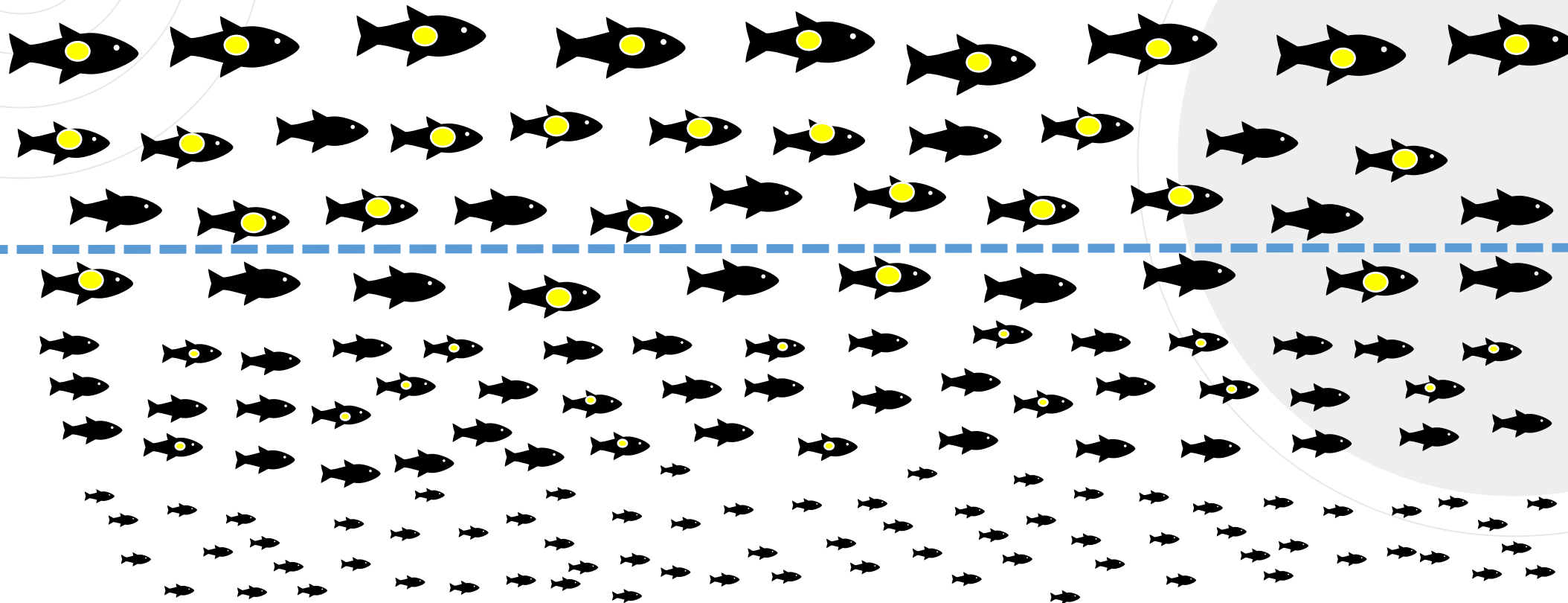


BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# Tallas mínimas de captura

- Talla de madurez reproductiva / Talla máxima
- L50 (análisis gonadal)





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru

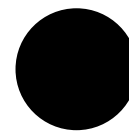
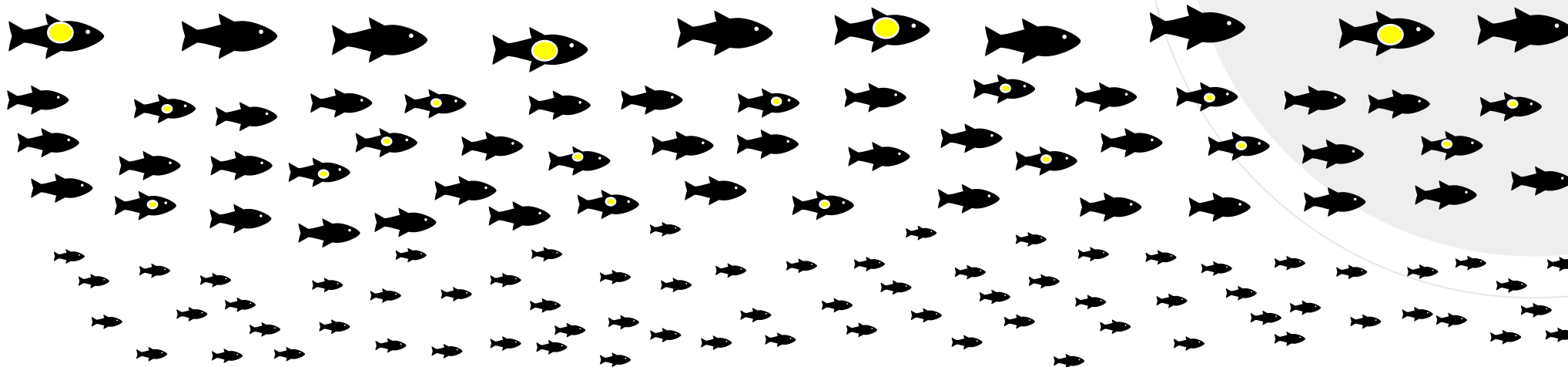


BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# Tallas mínimas de captura

- Evita el fracaso de la reproducción
- Elimina los individuos mayores (pérdida de genes posiblemente irreversible)
- Distribución geográfica por tallas / rango de captura de las artes





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# Vedas reproductivas

- Comportamiento reproductivo
  - Mayor vulnerabilidad a la pesca
  - Estrés por presión pesquera evita la reproducción
- Probabilidad de capturas con crías (elasmobranquios)
- Identificación de temporadas de desove
  - Análisis gonadal
  - Sincrónico
  - Asincrónico
  - Dependiente de condiciones ambientales determinadas

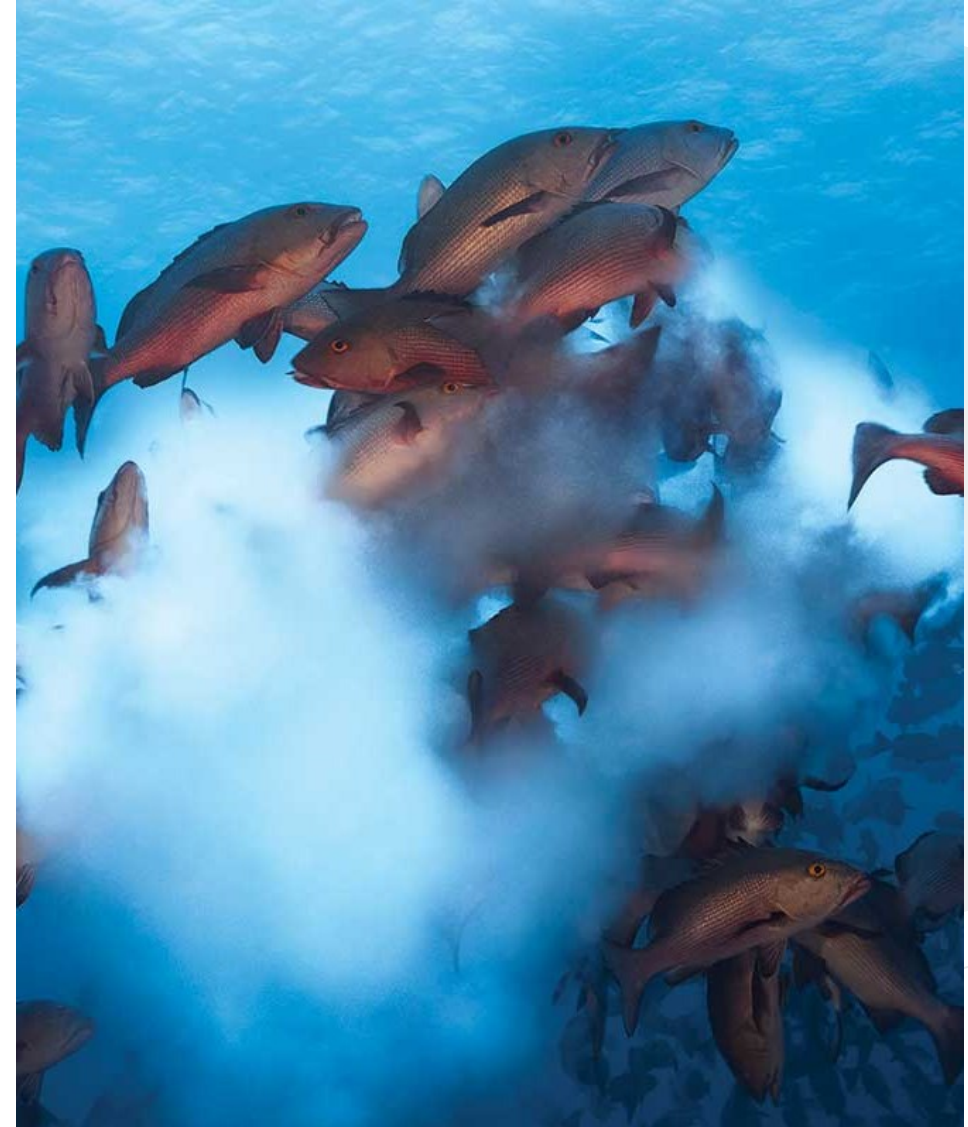
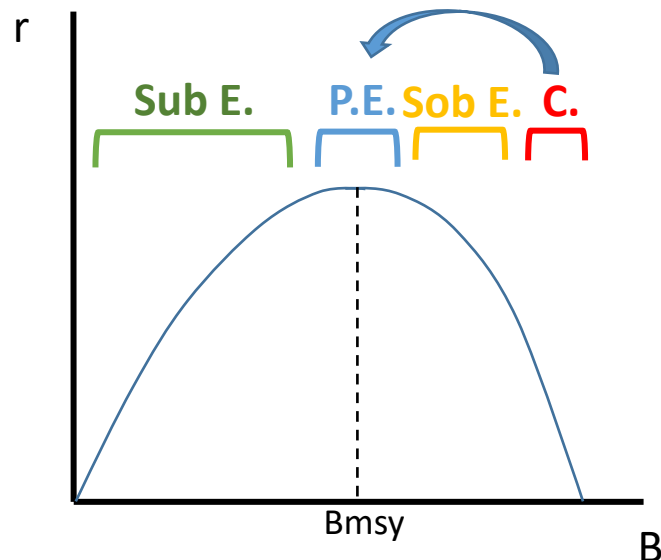


Foto: Tony Wu

# Vedas indefinidas (recuperación)

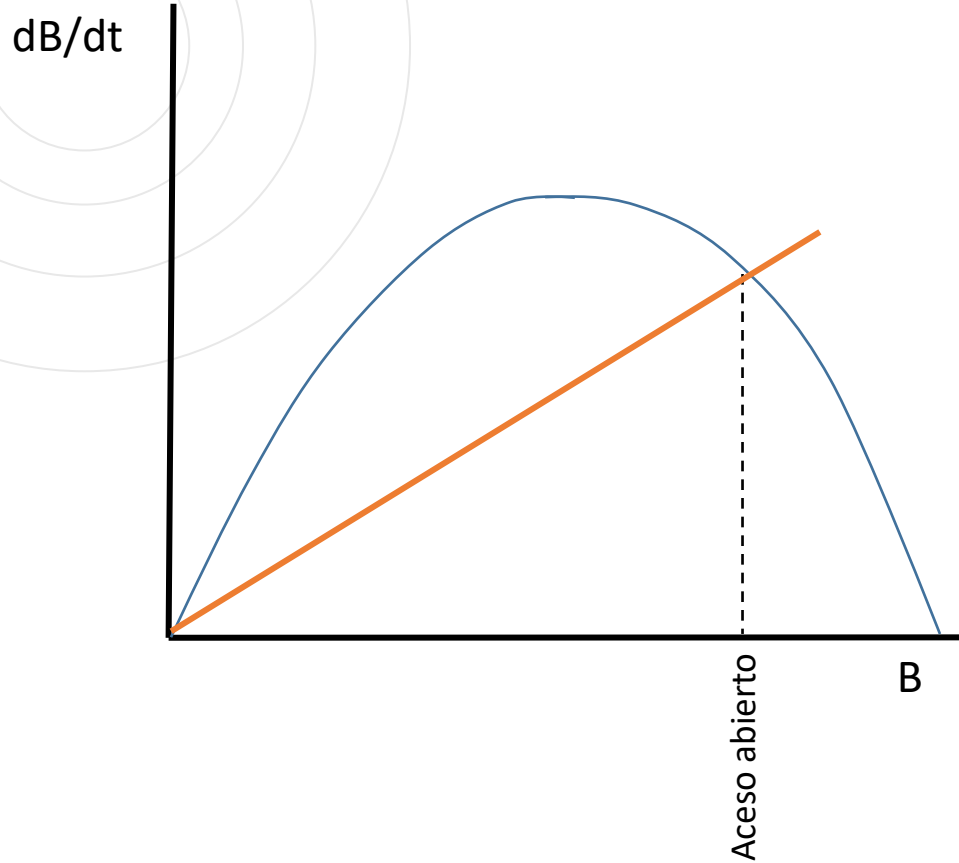
- Se aplica cuando la especie ha sido sobreexplotada gravemente o está colapsada
- Es decir, no puede sostener extracción alguna
- A veces, no es suficiente
- Su levantamiento depende del buen resultado de una evaluación





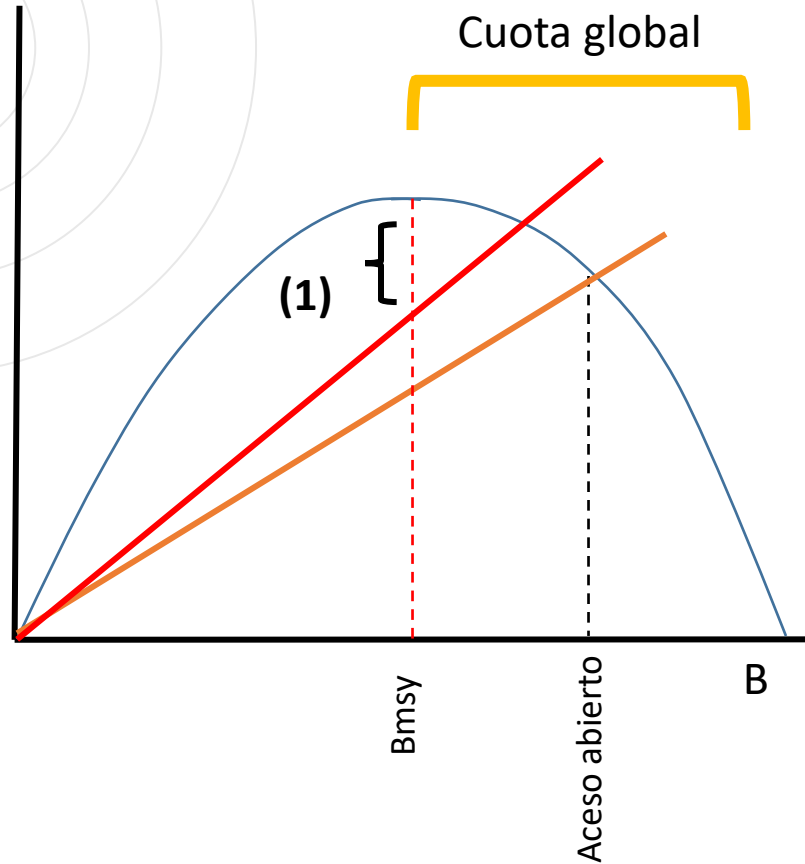
# Cuotas de captura (LMCTP)

- Se basa en una evaluación de “stock”



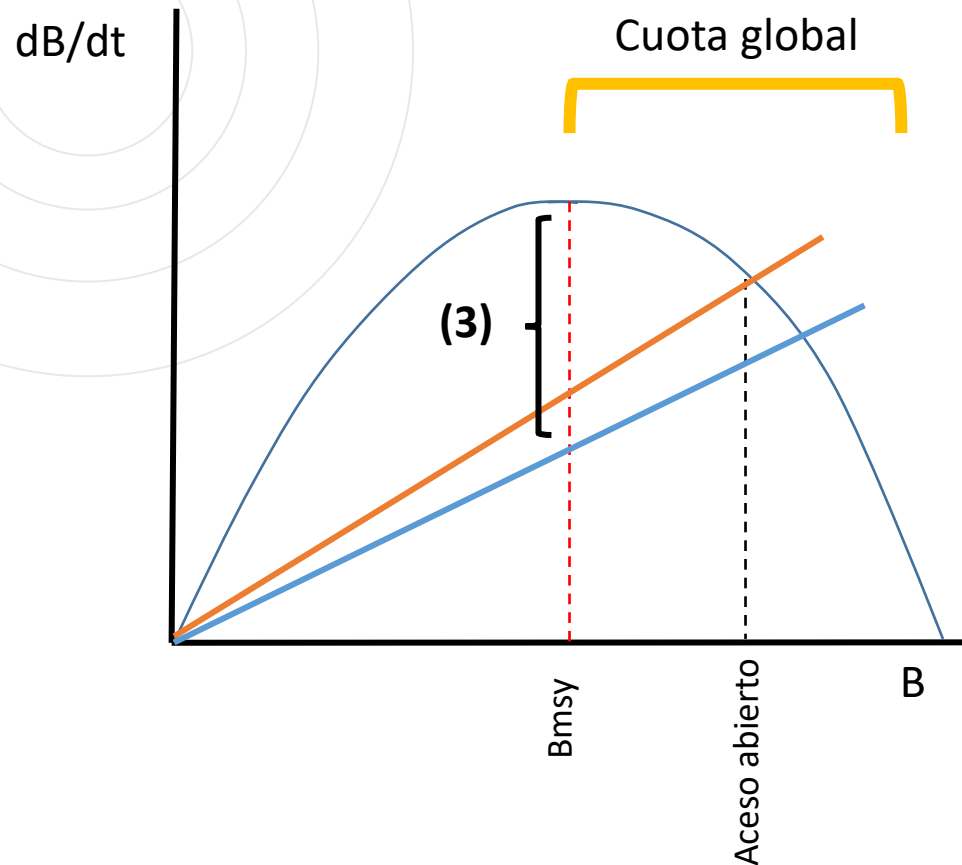
# Cuotas de captura (LMCTP)

dB/dt



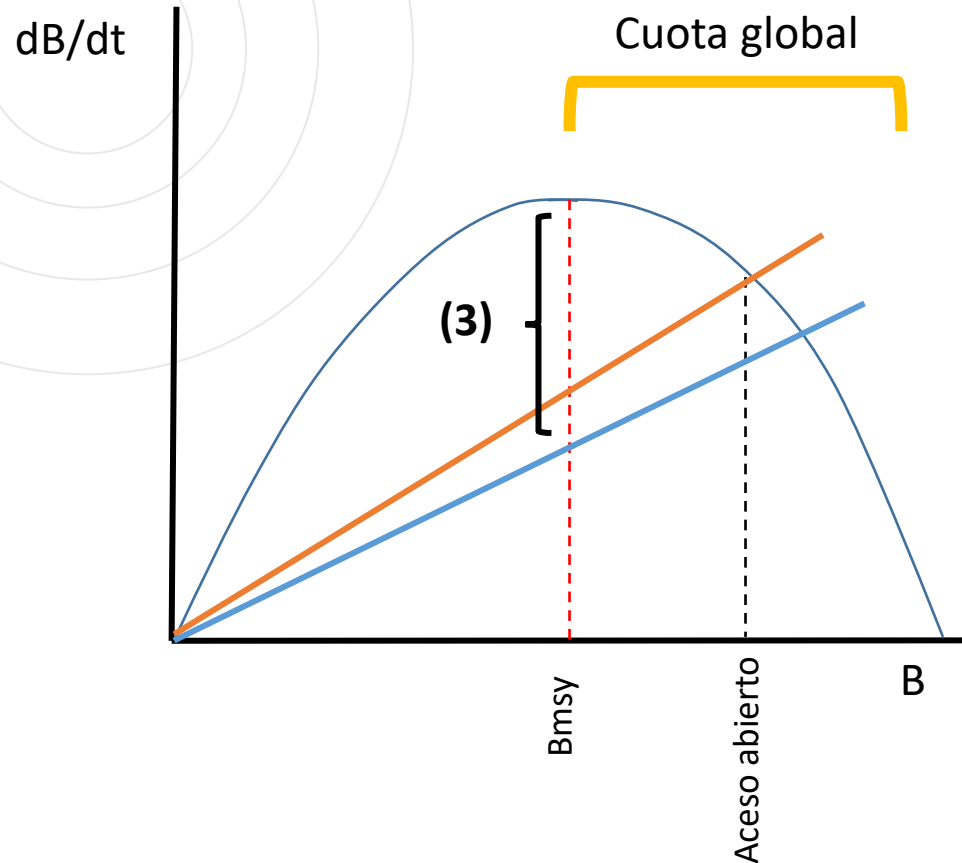
- Se basa en una evaluación de “stock”
- (1) Cuota global: sobre dimensionamiento de la flota (“carrera”)

# Cuotas de captura (LMCTP)



- Se basa en una evaluación de “stock”
- (1) Cuota global: sobre dimensionamiento de la flota (“carrera”)
- (2) Cuotas individuales: cada embarcación extrae lo que le corresponde
- (3) Cuotas individuales transferibles: mayor eficiencia
- Sostenibilidad, criterio ecosistémico:
  - Especies que se alimentan de la objetivo (p. ej. anchoveta – mamíferos, aves, otros peces)
  - Especies capturadas incidentalmente
  - Especies afectadas indirectamente

# Cuotas de captura (LMCTP)



- Si las cuotas individuales son tan efectivas, ¿por qué no se aplican a todas las pesquerías?
- Requieren:
  - Evaluación de stock (no es una medida sobre el esfuerzo pesquero)
  - Una flota delimitada y acceso cerrado
  - Mecanismos de control de alto nivel por parte del Estado (asegurar que no se supere la cuota)

2

# **Pesca no declarada y no reglamentada**

---

Qué incluye, qué no incluye



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



**SPDA**

# Pesca no reglamentada

¿Qué significa que una pesca no esté reglamentada?



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



SPDA

# Pesca no reglamentada

¿Qué significa que una pesca no esté reglamentada?

**No cuenta con regulaciones mínimas que implementen medidas de gestión**

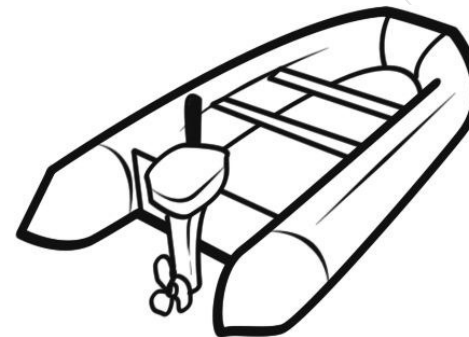
# Ejemplos de pesca no reglamentada

## 1) Segmentos pesqueros no comerciales

- Pesca de subsistencia
- Pesca deportiva o recreativa

Nota: pesca de investigación sí está regulada

- No requieren contar con un permiso de pesca, no están obligadas a reportar

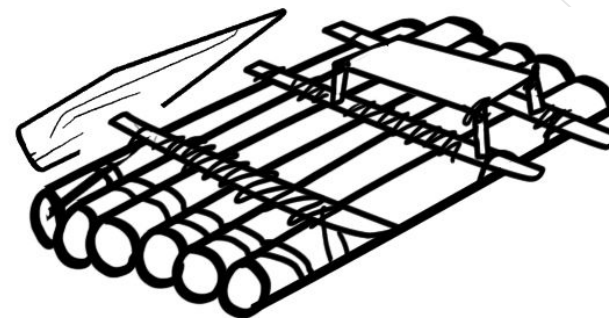




# Ejemplos de pesca no reglamentada

## 1) Segmentos pesqueros no comerciales

- No tienen límites definidos
- No sabemos cuánto capturan (objetivamente)
- Es muy difícil conocer sus impactos





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



SPDA

# Ejemplos de pesca no reglamentada

## 1) Segmentos pesqueros no comerciales

Sin embargo:

- Están sujetas a normas generales (p. ej. artes de pesca prohibidas, zonas prohibidas)
- Están sujetas a regulación por especie (p. ej. tallas mínimas, vedas, etc.)

# Ejemplos de pesca no reglamentada

## 2) Especies no manejadas

- No tenemos conocimiento sobre su nivel de explotación (incluye la “no declaración”)
- No tienen herramientas básicas (p. ej. cuotas, tallas mínimas, vedas, temporadas, etc.)





**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



**SPDA**

# Pesca no reglamentada

¿De quién es la responsabilidad por la existencia de la pesca no reglamentada?

# Pesca no reglamentada

¿De quién es la responsabilidad por la existencia de la pesca no reglamentada?

## Del Estado

- No existe obligación ni responsabilidad del administrado
- Sin embargo, puede haber grave afectación a los recursos y/o al ecosistema

# Pesca no declarada

¿Qué significa pesca no  
declarada?

# Pesca no declarada

¿Qué significa pesca no declarada?

[Se asume un sistema de regulación que obliga al pescador a declarar lo que desembarca]

- No pueden tomarse los datos necesarios para evaluar la pesquería
- No se registran desembarques para contabilizar cuota (LMCTP)

# Pesca no declarada

¿De quién es la  
responsabilidad?

- Del administrado, cuando tiene la obligación de declarar sus capturas/desembarques
- Del Estado, cuando no ofrece los medios para la declaración
- Afectación del manejo: impacto de la pesquería subdimensionado
- Contribuye a la superación de la cuota (LMCTP)



## Recapitulación

### 1) Pesca no reglamentada:

- Se trata de un segmento pesquero no regulado (que no está obligado a reportar)
- Se trata de especies sin manejo

### 2) Pesca no declarada:

- Se trata de la retención de información de capturas/desembarques por parte de pescadores o empresas

## Recapitulación

- ¿Existe algún nivel de ilegalidad?
- Sólo administrativa (infracción) en el caso de la pesca no declarada, únicamente cuando el Estado implementa los mecanismos para declaración

En ambos casos existe afectación a la capacidad de gestión, por falta de información



3

# **Pesca ilegal**

---

Implicancias en relación al 308-B





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



SPDA

# Pesca ilegal

¿Qué constituye la pesca ilegal?

# Pesca ilegal

¿Qué constituye la pesca ilegal?

**Acciones que directamente  
contravienen medidas  
implementadas con el objetivo  
de asegurar el  
aprovechamiento sostenible**

Enfoque en aquellas que constituyen delito...



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# Artículo 308-B del Código Penal

## “Artículo 308-B. Extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas

El que extrae especies de flora o fauna acuática en épocas, cantidades, talla y zonas que son prohibidas o vedadas, o captura especies o las procesa sin contar con el respectivo permiso o licencia o exceda el límite de captura por embarcación, asignado por la autoridad administrativa competente y la ley de la materia, o lo hace excediendo el mismo o utiliza embarcaciones construidas sin autorización o sin licencia, métodos prohibidos o declarados ilícitos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa.

Se exceptúan de la aplicación de este artículo las capturas incidentales de especies y/o tamaños distintos a las autorizadas, en cualquier tipo de pesca y las que se encuentran en procesos de formalización, siempre que estas se realicen durante actividades y zonas permitidas, cumpliendo con las normas regulatorias pesqueras correspondientes.”

# Artículo 308-B del Código Penal

1  
2 3 4  
“Artículo 308-B. Extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas  
El que **extrae** especies de flora o fauna acuática en **épocas, cantidades, talla y zonas** que son  
prohibidas o vedadas, o captura especies o las procesa **sin contar con el respectivo permiso o licencia o** 5  
**exceda el límite de captura por embarcación, asignado por la autoridad administrativa competente y la ley** 6  
de la materia, o lo hace excediendo el mismo o **utiliza embarcaciones construidas sin autorización** o sin 7  
licencia, **métodos prohibidos o declarados ilícitos,** será reprimido con pena privativa de libertad no menor 8  
de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa.

Se exceptúan de la aplicación de este artículo las **capturas incidentales** de especies y/o tamaños distintos a las autorizadas, en cualquier tipo de pesca y las que se encuentran en procesos de formalización, siempre que estas se realicen durante actividades y zonas permitidas, cumpliendo con las normas regulatorias pesqueras correspondientes.”

# Artículo 308-B del Código Penal

## Verbo rector: extraer

¿Qué problemas puede presentar este verbo rector?

¿Puede haber afectación **sin** que haya extracción?





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



SPDA

# Artículo 308-B del Código Penal

**Sí!**

## **Por ejemplo:**

- Empleo de red de cerco prohibida en Tumbes (2022)
- Se realizó maniobra de pesca con cerco de menor escala
- Arte activo en contacto con el fondo marino
- Traba y pérdida de aparejo: pesca fantasma



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# Artículo 308-B del Código Penal

## Condiciones:

- 1) Épocas de veda (o fuera de temporada):
  - Más grave en casos de recursos con mayor vulnerabilidad durante periodos reproductivos
  - Puede tener un rango geográfico
  
- 2) Cantidades:
  - Si es un recurso cuya extracción se encuentra prohibida (no tiene temporalidad), la cantidad permitida es cero (0).
  - Si no se permite la extracción de, por ejemplo, hembras ovígeras, también es cero (0).
  - Puede tener un rango geográfico

# Artículo 308-B del Código Penal

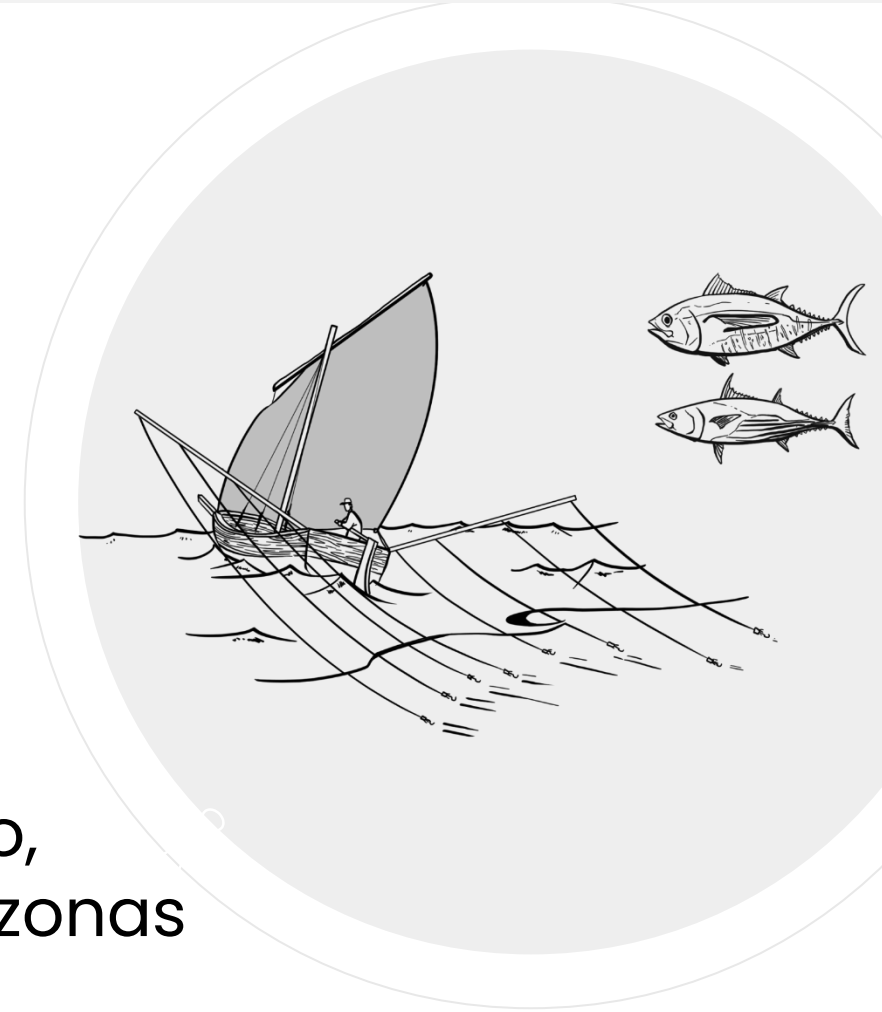
## Condiciones:

### 3) Tallas:

- Recursos con talla mínima de captura según normativa vigente
- Porcentajes de tolerancia aprobados

### 4) Zonas prohibidas:

- Prohibición de toda actividad extractiva
  - Áreas Naturales Protegidas de uso indirecto, salvo en casos de derechos preexistentes; zonas de protección estricta dentro de ANP;
  - Zona de Reserva Pesquera que prohíba la extracción (“no take”)



# Artículo 308-B del Código Penal

## Condiciones:

### 5) Sin permiso:

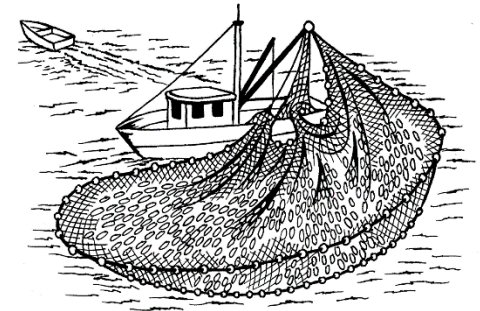
- Segmentos de pesca comercial (artesanal, menor escala e industrial), así como pesca de investigación
- Permiso restringe acceso, regula esfuerzo pesquero
- Define recursos autorizados y prohibidos (excluidos)



# Artículo 308-B del Código Penal

## Condiciones:

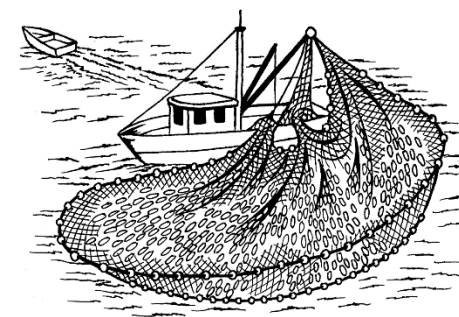
- 6) Supera el límite asignado:
  - Puede referirse a la cuota individual de una embarcación dentro de temporada (LMCTP)
  - Puede referirse a topes de captura diaria
  
- 7) Utiliza embarcaciones construidas sin autorización:
  - Vulnera estrategia de cierre de pesquería
  - Va en contra de limitación al esfuerzo (mayor probabilidad de sobreexplotación)
  - Incapacita el manejo



# Artículo 308-B del Código Penal

## Condiciones:

- 8) Utiliza métodos prohibidos o declarados ilícitos:
- Sumamente grave (aunque en distinto grado)
  - Puede tener impactos negativos incluso sin extracción
  - Vamos a ver más adelante qué incluye...



# Artículo 308-B del Código Penal

## Excepciones:

### “Captura incidental”

- Todo lo que se captura que no es “objetivo” (es decir, captura “no intencional”)
- Puede ser por especie, o tallas
- El Estado define, por pesquería, los recursos objetivo; el resto son incidentales
- Existen definidos % de captura incidental “aceptable” o “autorizada” en ciertas pesquerías
- Existen definidos % de tolerancia de juveniles



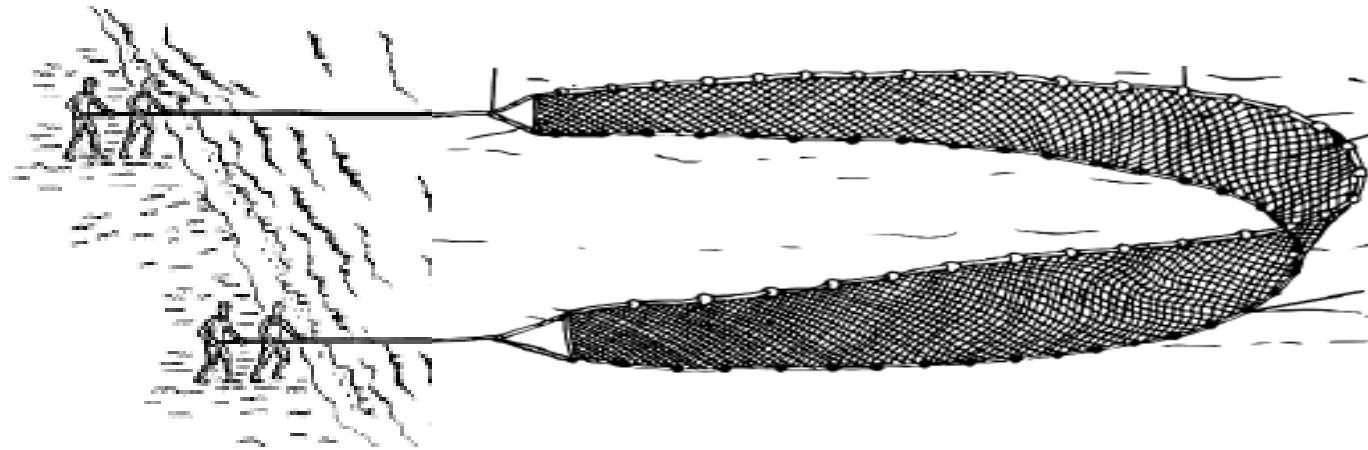
# Artes y métodos de pesca prohibidos

- Resoluciones Ministeriales:
  - Informe de IMARPE
  - Descripción y evaluación del arte o método de pesca
  - Determinación de impactos ambientales
  - Recomendación de prohibición
  - **Se prohíbe exactamente el arte de pesca descrita/evaluada**
- LGP y RLGP:
  - Explosivos, materiales tóxicos y sustancias contaminantes
  - Arrastre de fondo, rastras, cerco industrial, chinchorro mecanizado



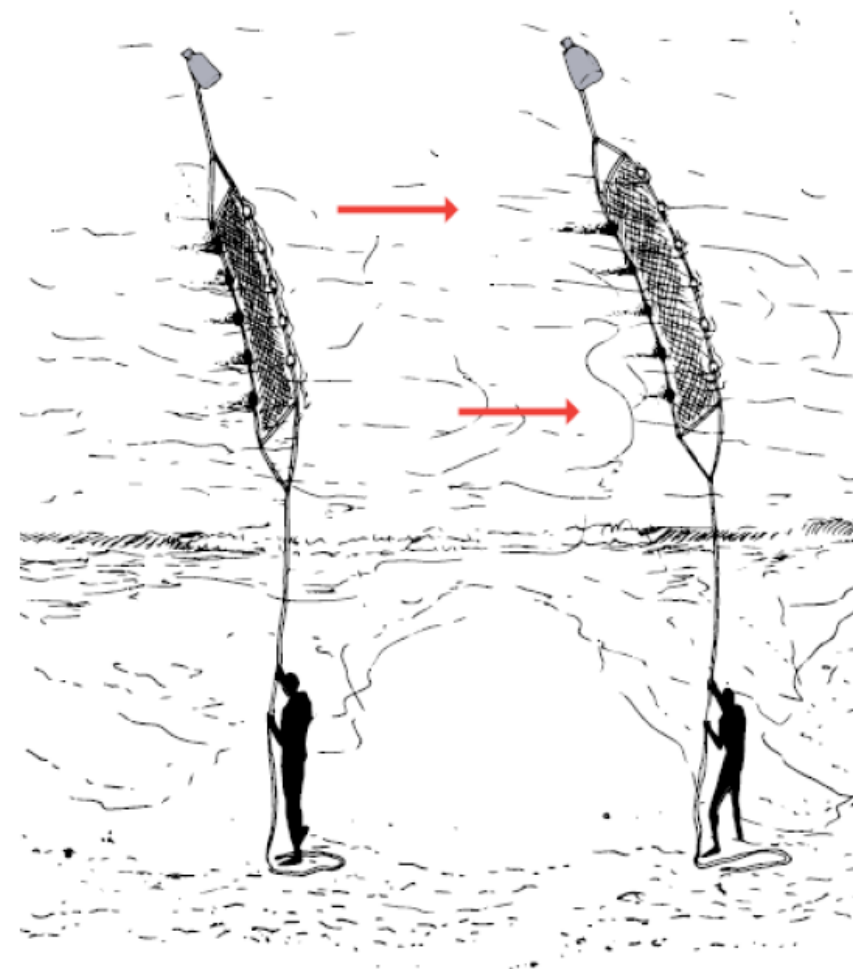
# Cortina activada manual

- No tiene prohibición explícita (RM particular) ni mención en el RLGP
- IMARPE la considera prohibida porque es una “red de tiro” (similar a chinchorro) - Oficio N° 283-2021-IMARPE/PCD
- Igual que chinchorro manual pero con red cortina: 1 paño de monofilamento (naturalmente pasiva, pero es activada en esta modalidad)



# Red corrida

- No tiene prohibición explícita (RM particular) ni mención en el RLGP
- IMARPE la considera prohibida porque es una “red de tiro” (similar a chinchorro) - Oficio N° 283-2021-IMARPE/PCD
- Elementos presentes: red cortina o trasmallo, bolsa de arena, pescador sujetando el extremo y caminando en paralelo a la playa
- Procedimiento: ingreso de la red con una bolsa de arena en el extremo (uso de cámara de llanta, buzo o dispositivo de flotación), ubicada en zona de corriente lateral



# Zambullo, zumbador o volador

- Prohibido el uso del zambullo, no del aparejo en sí
- Informe de IMARPE (sustento de RM): aumento dramático del poder de pesca, disminución de poblaciones locales, conflictividad
- Procedimiento: embarcación nodriza suelta zapatitos, estos despliegan red en doble espiral, luego navegan alrededor golpeando zumbador y cobran



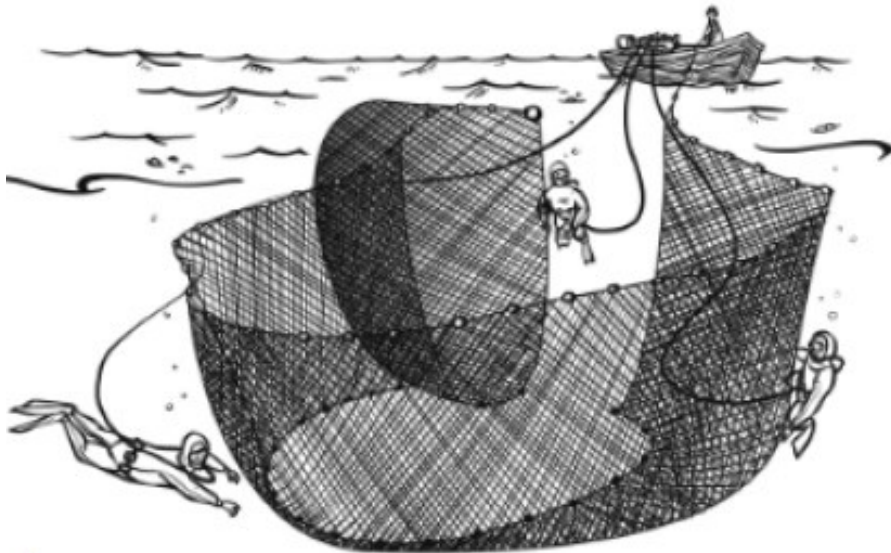
# Explosivos

- Prohibición administrativa, LGP Art. 76.5: explosivos, materiales tóxicos o sustancias contaminantes
- RLGP, Art. 133: La sola posesión constituye una infracción
- Art. 308-B código penal menciona de manera explícita explosivos
- Desde embarcación (sobre todo en islas y acantilados)
- Desde orilla (en ocasiones se llevan los explosivos y se esconden, y la faena se realiza en otro momento)



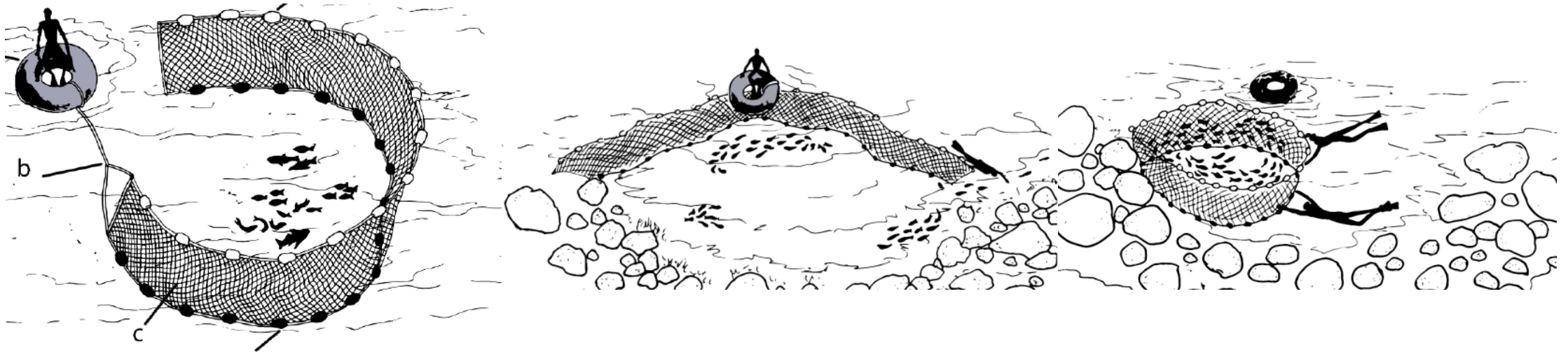
# Bolichito de fondo

- Prohibición: combinación entre aparejo y forma de empleo
- IMARPE: arte híbrida entre el cerco (por forma de encerrar al cardumen) y el arrastre (por la forma de la red, con “copo”)
- Procedimiento: embarcación despliega red de cerco (ciega) encerrando al cardumen, buzos a compresora cierran extremos y fondo, empujan el cardumen hacia el copo y lo “ahorcan” por completo
- RM 303-2012-PRODUCE



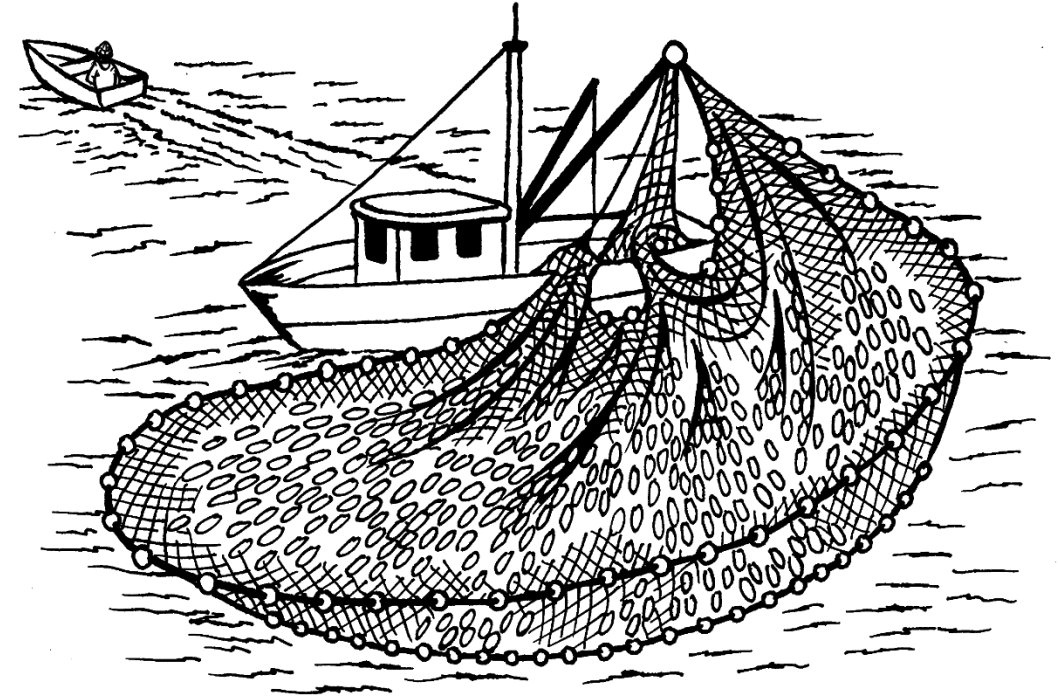
# Traqueo

- Red de enmalle (naturalmente pasiva) activada por buzos:
  - Cierre del perímetro y bulla
  - Uso de un trasmallo transversal
- IMARPE: lo consideraba similar, pero requería especificación en normativa
- RM 304-2022-PRODUCE



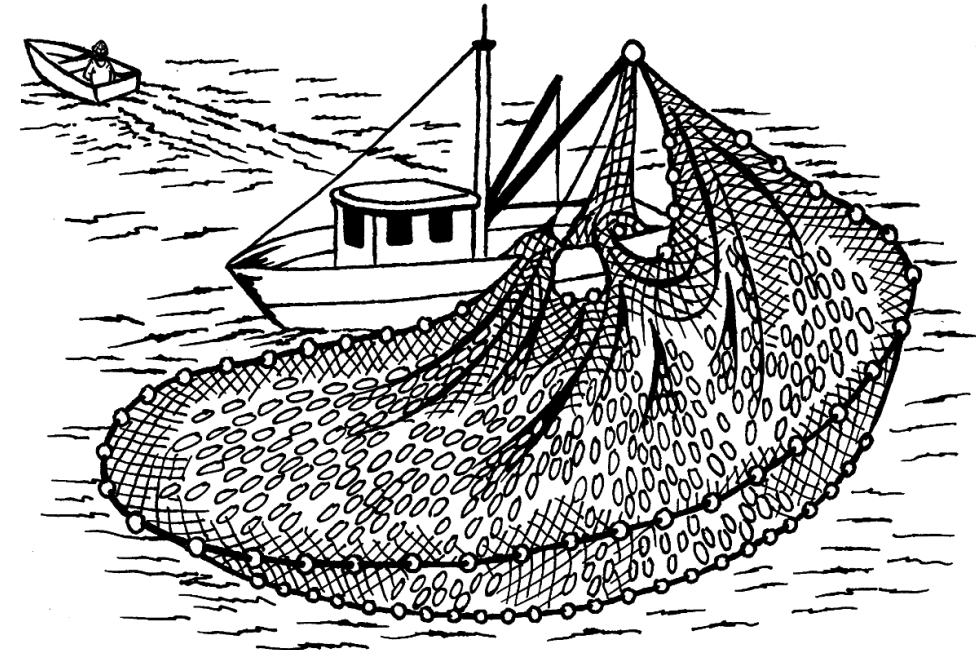
# Red de cerco industrial

- Prohibida en las 5 millas (RLGP)
- Industrial:  $>32.6 \text{ m}^3$
- Clave: ubicación e identificación de categoría



# Red de cerco artesanal y menor escala

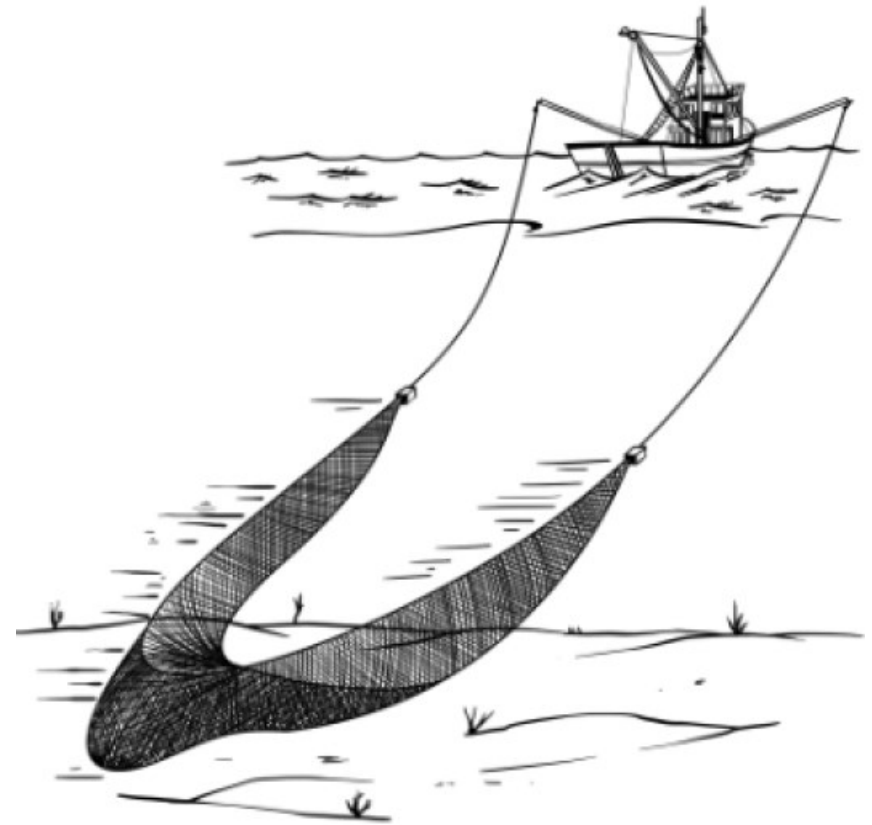
- Prohibida en 3 casos:
  - 1) En las 5 millas colindantes a Tumbes (sólo menor escala)
  - 2) Calamar común (5 millas, resto del Perú)
  - 3) Anchoveta (3 millas, resto del Perú)
- Clave: tipo de aparejo, operación de pesca, posición GPS (clave), recurso capturado





# Red de arrastre de fondo

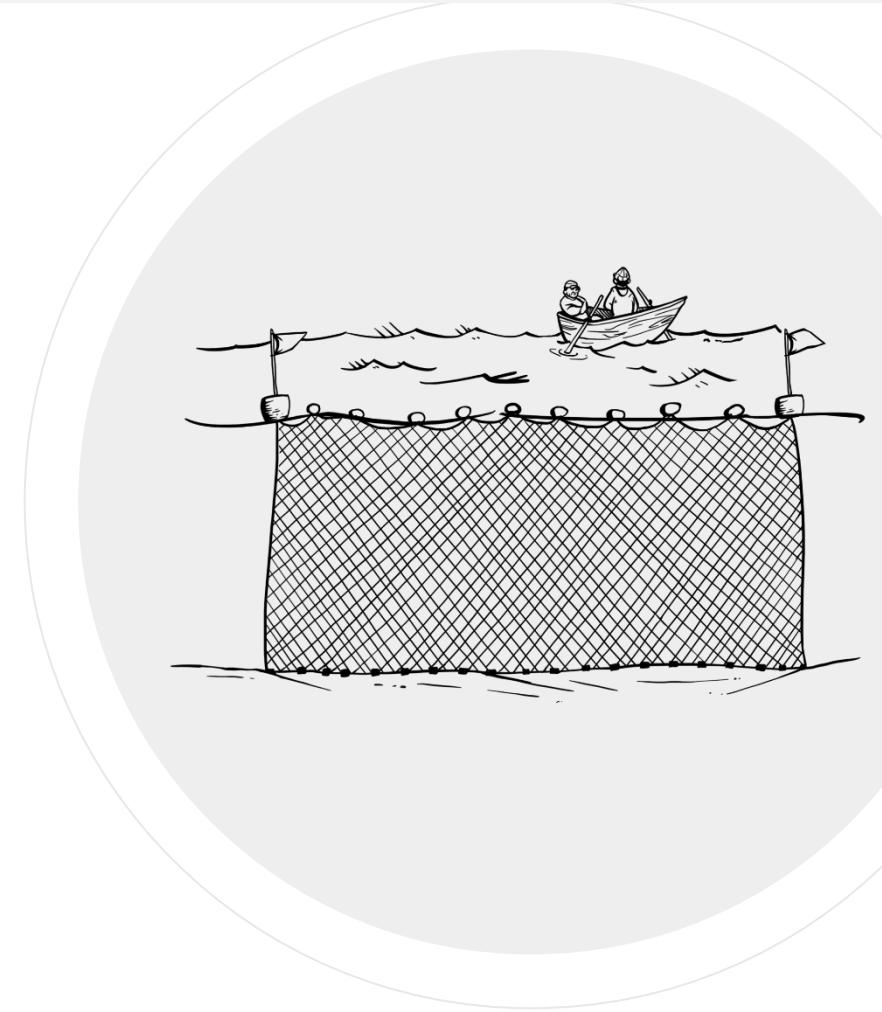
- Prohibida en las 5 millas de todo el litoral peruano (mismo artículo que el chinchorro mecanizado)
- Dificultades de interpretación: es un “arte prohibido” en relación a una “zona” específica
- Clave: tipo de aparejo, operación de pesca, posición GPS (clave), recurso capturado
- Dificultad principal: flagrancia (dependiente de la zona)



# Pesca ilegal

Ejemplos de pesca ilegal que no constituyen delito:

- Uso de arte de pesca con medidas no reglamentarias (p. ej. luz de malla pequeña)
- Uso de artes de pesca no autorizados según permiso de pesca (pero no prohibidos)





Procuraduría General del  
Estado



**Fabio Castagnino**

**Correo: [fcastagnino@spda.org.pe](mailto:fcastagnino@spda.org.pe)**

**MUCHAS GRACIAS**

---